

Secretaría General.
Pleno 0317/2020.
Punto 6.4
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 25
de Junio de 2020.

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación
Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación en coadyuvancia de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente e; Inspección, que resuelve la Iniciativa presentada por la entonces Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que propone el análisis de los diversos ordenamientos municipales para su armonización con la legislación estatal vigente que regula la emisión de los niveles de sonido y energía térmica, lumínica y de olores permitidos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 310/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación en coadyuvancia de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente e; Inspección, que resuelve la Iniciativa presentada por la entonces Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que propone el análisis de los diversos ordenamientos municipales para su armonización con la legislación estatal vigente que regula la emisión de los niveles de sonido y energía térmica, lumínica y de olores permitidos. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con las comisiones de **Reglamentos y Puntos Constitucionales**, **Medio Ambiente e Inspección**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III, VII, IX y XV; 49, 52, 56, 58 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la entonces Regidora C. Bellanni Fong Patiño, a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias

correspondientes, el análisis de los ordenamientos municipales que correspondan para su armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos de acuerdo a la regulación estatal. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 26 de Septiembre de 2018, la entonces Regidora C. Bellanni Fong Patiño, presentó una iniciativa de Ordenamiento Municipal a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias correspondientes, el análisis de los ordenamientos municipales que correspondan para su armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos de acuerdo a la regulación estatal.
- II. Derivado de la iniciativa presentada por la entonces Regidora C. Bellanni Fong Patiño, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo consignado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde al cuerpo colegiado del Pleno del Ayuntamiento mantener actualizados los diversos Reglamentos.

Por lo anterior expuesto, es que nos permitimos realizar el siguiente:

ANÁLISIS

I.I.-, en el salón de sesiones del Congreso del Estado, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 15 quince de Agosto 2018 dos mil dieciocho se aprobó el decreto número 26853/LXI/18, a través del cual se autorizaron modificaciones a diversos artículos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco;

I.II.- En consecuencia de lo anterior, fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, bajo el tomo CCCXCII, de fecha 23 veintitrés de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, el decreto número 26853/LXI/18, mismo que contiene la referencia antes mencionada;

I.III.- Posteriormente, atendiendo la relevancia del decreto multicitado, el Ciudadano Regidor Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Múncipe y Presidente de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Ordenamiento Territorial, con fecha 15 quince de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, tuvo a bien presentar una iniciativa de ordenamiento municipal, a efecto de que se modificará el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con intención de que se atendiera en el marco de la competencia municipal, lo dispuesto por las modificaciones realizadas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco;

I.IV.- Por ello, en sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante acuerdo edilicio número 0014/2018, se aprobó que la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, fuera turnada para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las **Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente; Inspección; y Ordenamiento Territorial;**

I.V.- Derivado de las sesiones de trabajo convocadas por parte de la Comisión Convocante y asistiendo las Comisiones Coadyuvantes, dio como resultado la elaboración de un dictamen, el cual fue, presentado ante el pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2019 se aprobó el acuerdo 250/2019 en el cual, se aprobaron diversas reformas, adiciones y modificaciones a la normatividad del municipio con la intención de regular la contaminación auditiva.

Se considera importante conocer los alcances y propuestas de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, a través de la cual se pretende atender lo dispuesto por el Decreto Número 26853/LXI/18.

DEL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

De acuerdo a información fundamental que se encuentra publicada en la página web oficial del municipio, actualmente se cuenta con un total de 65 sesenta y cinco ordenamientos municipales vigentes.

Bajo ese tenor, en lo que respecta al presente asunto, y con la finalidad de atender las modificaciones realizadas en los ordenamientos estatales de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se requiere necesariamente revisar y actualizar los siguientes reglamentos municipales:

- 1.- Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- 2.- Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- 3.- Reglamento para el Ejercicio del Comercio Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- 4.- Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- 5.- Reglamento de Policía y Buen Gobierno;
- 6.- Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y
- 7.- Reglamento para la prestación de servicios musicales ambulantes para el municipio de Puerto Vallarta, que interpretan las diversas actividades musicales como mariachis, músicos, trovadores, filarmónicos, cantantes, artistas, que prestan sus servicios como no asalariados y en forma ambulante, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De los reglamentos municipales enunciados anteriormente se desprende que tienen una gran inherencia en las leyes estatales modificadas, las cuales como se ha mencionado y se reiterado son primordialmente las siguientes:

- 1.- Se adicionan conceptos y definiciones como lo son: Auditoría Ambiental; Cambio Climático; y Contaminación Acústica;
- 2.- Se establece la prohibición de emitir ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores;

- 3.- Se obliga a los responsables de emitir factores contaminantes que utilicen equipos y sistemas que controlen las emisiones;
- 4.- Los responsables de fuentes fijas de contaminación acústica deberán de contar con un sistema de monitoreo y medición de decibeles;
- 5.- Las autoridades deben de tener un sistema de atención las 24 horas para recibir atención de reportes de contaminación acústica y levantar los apercibimientos y sanciones correspondientes;
- 6.- Establecer en el territorio del municipio una zonificación en función de la contaminación acústica permitida;
- 7.- El horario permitido para la quema de pirotecnia; y
- 8.- La clausura temporal, parcial o total.

Es por todo lo anterior, y una vez publicado en la Gaceta Municipal de fecha 28 de Enero del año 2020 las diversas reformas, adiciones y modificaciones a la normatividad municipal es que consideramos el presente dictamen en sentido negativo.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente el análisis de los ordenamientos municipales que correspondan para su armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos de acuerdo a la regulación estatal, en virtud de que ya se realizaron las Reformas, adiciones y modificaciones a la normatividad Municipal.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE GOBERNACIÓN y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Junio de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.-Expediente.

